

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.150

Lunes 15 de Junio de 2015

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 3779

En la edición del Boletín Oficial Nº 33.149 del 12 de Junio de 2015, página 11, aviso Nº 109938/15, donde se publicó la citada norma se deslizaron los siguientes errores en el original.

Donde dice:

Art. 16. —... No obstante, lo previsto por el Artículo 11 de la presente...

Debe decir:

Art. 16. —... No obstante, lo previsto por el Artículo 10 de la presente...

ANEXO I

Donde dice:

ANEXO I (Artículo 2º)

EMISIÓN DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS ORIGINALES

REGÍMENES ESPECÍFICOS

A. ALCANCE

SUJETOS/OPERACIONES	RESOLUCIÓN GENERAL - RÉGIMEN INFORMATIVO	COMPROBANTES ALCANZADOS
Operadores del mercado lácteo sus productos y subproductos alcanzados por el Artículo 4º de la Resolución Conjunta Nº 739 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y Resolución Nº 495 del ministerio de Economía Y Finanzas Públicas, que realicen compras primarias de leche cruda.	Resolución General Nº 3.347.	"Liquidación Mensual Única – Comercial Impositiva" conforme a la Resolución General Nº 3.147.
Acopiadores, intermediarios o Industrias que adquieran y/o reciban tabaco sin acondicionar, tanto de productores, y/u otros acopios, o que adquieran, reciban y/o acopien el tabaco acondicionado sin despallillar, o lámina, palo y/o "scrap".	Resolución General Nº 3.382 - Título II - Artículo 19 (incisos a) y b)) y Artículo 23.	"Comprobante de Compra Primaria para el Sector Tabacalero", de acuerdo con las formas y plazos que oportunamente establezca esta Administración Federal.

Debe decir:
 ANEXO I (Artículo 2°)
 EMISIÓN DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS ORIGINALES
 RÉGIMENES ESPECÍFICOS
 A. ALCANCE

SUJETOS/OPERACIONES	RESOLUCIÓN GENERAL RÉGIMEN INFORMATIVO	COMPROBANTES ALCANZADOS
Operadores del mercado lácteo sus productos y subproductos alcanzados por el Artículo 4° de la Resolución Conjunta N° 739 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y Resolución N° 495 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que realicen compras primarias de leche cruda.	Resolución General N° 3.347.	"Liquidación Mensual Única Comercial Impositiva" conforme a la Resolución General N° 3.187.
Acopiadores, intermediarios o Industrias que adquieran y/o reciban tabaco sin acondicionar, tanto de productores, y/u otros acopios, o que adquieran, reciban y/o acopien el tabaco acondicionado sin despallillar, o lámina, palo y/o "scrap".	Resolución General N° 3.382 - Título II - Artículo 19 (incisos a) y b)) y Artículo 23.	"Comprobante de Compra Primaria para el Sector Tabacalero", de acuerdo con las formas y plazos que oportunamente establezca esta Administración Federal.